



# USHUAIA, 10 ENE 2002

VISTO el Expediente N° 0124/01 Poder Judicial (Justicia Electoral y de Registro), Expediente S.C. N° 217/01 y, el Informe N° 296/01 referido a la Rendición elevada por el Juzgado Electoral y de Registro sobre las erogaciones correspondiente a Gastos Pre y Post-Electorales S/Elección Constituyentes Municipales; y

### CONSIDERANDO:

Que se practico la revisión sobre el Expediente Nº 0124/01 Poder Judicial (Justicia Electoral y de Registro).

Que, de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, se han producido observaciones sobre tales erogaciones.

Que, respecto a la adquisición de bienes Inventariables por parte de la Justicia Electoral, corresponde la regularización dominial de los mismos teniendo en cuenta que los recursos para la adquisición de estos bienes, fueron aportados por el municipio.

Que corresponde requerir a la Secretaría de Economía y Finanzas las respuestas correspondientes a las observaciones mencionadas precedentemente en un plazo perentorio.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la Presente, según lo estipulan los Artículos 2°, inc. b) y 4°, Incisos b) y f) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formular las OBSERVACIONES sobre las erogaciones producidas sobre el Expediente N° 0124/01 del Poder Judicial y de Registro correspondientes a gastos Pre y Post-Electorales S/Elección Constituyentes Municipales, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, concediendo a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que responda a este Tribunal de

//..2





//..2

Cuentas, todos los puntos observados.

ARTICULO 2° - Solicitar al Municipio regularice la situación dominial de los Bienes adquiridos por el Juzgado Electoral con fondos de la Municipalidad de Ushuaia, atento que de la documentación analizada, se desprende que los mismos se encuentran en poder del Juzgado Electoral.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Articulo 1°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

# RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº O2 /02 V.A.

T.C.P.		^
Revisó		AN A
Confeccionó		3
Controlo	C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI Vocal	C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia
V.B. W	Tribunal de Cuentas de la Provincia	inouna de edemas de la





# ANEXO I - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº02/02 V.A.

#### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - EXPEDIENTE Nº 0124/01 JUZGADO ELECTORAL Y DE

### REGISTRO (PODER JUDICIAL).

## OBSERVACIONES GENERALES

A fojas 28 adjunta factura de la firma Nexo S.R.L. Nº 0004-00000077 de fecha 24/04/01, en concepto de Fotocopiadora TOSHIBA 2860 por la suma total de \$ 2.590.

Fojas 30: adjunta factura de la firma ACUARELA "B" N° 0001-00056806 de fecha 25/04/01, en concepto de adquisición de dos (2) sillas y escritorios por la suma total de \$ 192.

Fojas 40: adjunta factura de la firma GENESYS INFORMATICA."B" N° 0006-00007082 de fecha 21/05/01 en concepto de adq. de Una (1) Impresora Lexmark Optra T614 25PPM 1200 DPI por \$ 2.388,24 y Un (1) Dúplex p/Optra T614 11K0722 por \$ 415, por la suma total de \$ 2.507.

Fojas 54: Adjunta Factura de la firma GENESYS Informática "B" N° 0006-00007189 de fecha 30/05/01 dirigida a la Secretaría del Juzgado Electoral, en concepto de adquisición s/detalle Gabinete, Memoria, Disco Rígido, CD ROM, Monitor SVGA color 17" SAMSUNG, etc.. Por la suma total de \$ 1.555,00.

1) OBSERVAR: la adquisición de los bienes inventariables citados anteriormente. Hasta tanto el municipio regularice la situación de los Bienes adquiridos, procedimiento que se deberá llevar a cabo a través del Departamento Patrimonio, Seguro y Concesiones. Dichos Bienes, fueron adquiridos por el Juzgado Electoral y de Registro, teniendo en cuenta que los Recursos fueron aportados por el municipio.

Fojas 49: adjunta Recibo de Gastos de fecha 28/05/01, abona en concepto de viáticos a la Dra. María Rosa Ayala por la suma de \$ 50. Correspondiente a la realización de tareas Pre – Electorales, de cuerdo al Cronograma Electoral fijado en el Expte. Nº 120/00 caratulado: "Decreto P.E.P. Nº 1.754/00 S/Convocatoria a Elección de Intendente Comunal de Tolhuin". Firman por un lado la Dra. María Rosa Ayala y por el otro firma el Juez Dr. Horacio Maffei.

A fojas 66: adjunta Recibo de Gastos de fecha 12/06/01, abona viáticos a la Dra. María Rosa Ayala la suma de \$ 100. Correspondiente a la realización de tareas Pre – Electorales, de cuerdo al Cronograma Electoral fijado en el Expte. Nº 120/00 caratulado: "Decreto P.E.P. Nº 1.754/00 S/Convocatoria a Elección de Intendente Comunal de Tolhuin". Firman por un lado la Dra. María Rosa Ayala y por el otro falta la firma del Juez Dr. Horacio Maffei.

A fojas 73: adjunta Recibo de Gastos de fecha 21/06/01, abona viáticos a la Dra. María Rosa Ayala la suma de \$ 400. Correspondiente a la realización de tareas Pre – Electorales, de cuerdo al Cronograma Electoral fijado en el Expte. Nº 120/00 caratulado: "Decreto P.E.P. Nº 1.754/00 S/Convocatoria a Elección de Intendente Comunal de Tolhuin". Firman por un lado la Dra. María Rosa Ayala y por el otro firma el Juez Dr. Horacio Maffei.

2) OBSERVAR: la presente liquidación de viáticos, la misma, no está justificada. Ya que el expediente trata sobre la Convocatoria del electorado de la Ciudad de Ushuaia p/cubrir 14 Cargos de Convencionales Constituyentes de Ushuaia.





A fojas 72: Adjunta factura de la firma El Artesano "B" N° 0005-00001134 de fecha 21/06/01 dirigida al Juzgado Electoral, en concepto de Viandas Autoridades de mesa Elecciones Convencionales Constituyentes de fecha 17/06/01 por la suma total de \$ 2.694,85.

3) OBSERVAR: en el presente documento comercial no se indica la cantidad consumida, ni el precio unitario de cada unidad.

A fojas 80: adjunta factura de la firma Kamby S.A. "B" N° 0004-00000364 de fecha 18/06/01 en concepto de adquisición de combustible "Nafta Super 2000" por la cantidad de 1.000 lts. a \$ 0,65 el Lts. Totalizando la suma de \$ 650,00.

3) OBSERVAR: la factura no está dirigida al Juzgado Electoral, como tampoco a la Policía Provincial. Por otro lado el importe abonado por litro es excesivo, considerando que el mercado maneja un valor unitario menor.

A fojas 82: Adjunta nota s/N° de fecha 25/06/01 indicando abonar a favor del Comisario Mayor Diego Ascua la suma de \$ 47,00.

4) OBSERVAR: No se adjunta Recibo Oficial del Juzgado Electoral que indique, que la suma de \$ 47, halla sido reintegrada al Director General de Investigaciones Criminales. Tampoco consta la firma del citado Funcionario Policial.

A fojas 83 adjunta factura "C" N° 0000-0000030 (26/06/01), dirigida al Juzgado Electoral en concepto de Pago por Servicio de Limpieza del Colegio Monseñor Aleman, por la suma total de \$ 125 5) OBSERVAR: La factura, no está conformada por parte del Responsable máximo del Colegio que certifique que el servicio de limpieza se llevó a cabo por la firma en cuestión.

T.C.P.
Reviso

Confecciono

Controlo

V.B.

C.P.N. CLAUDIO A RICCIUTI Vocal Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia